

tral," número 7,228, ubicada en la Municipalidad de San Marcial, Distrito de Guaymas, del Estado de Sonora y perteneciente á William A. Watson.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 28 de Diciembre de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 14.—Enero 17 de 1898

NUMERO 100.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 248, fecha 2 de Noviembre próximo pasado, en que informa que opor-

tunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Pueblo," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Pueblo," número 7,303, ubicada en la Municipalidad de Las Prietas, Distrito de Hermosillo, del Estado de Sonora, y perteneciente á Thomas Bentley.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 14.—Enero 17 de 1898.

NUMERO 101.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd., número 251, fecha 2 de Noviembre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Los Angeles,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Los Angeles,” número 7,021, ubicada en la Municipalidad de Soaqui Grande, Distrito de Hermosillo, del Estado de Sonora, y perteneciente á Fidencio Cons.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo la honra de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 14.—Enero 17 de 1898.

NUMERO 102.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 249, fecha 2 de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Yo También,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Yo También” número 7,305, ubicada en la Municipalidad de

Las Prietas, Distrito de Hermosillo, del Estado de Sonora, y perteneciente á A. S. Mackenzier.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd., para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 14 —Enero 17 de 1898

NUMERO 103.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 250, fecha 2 de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportu-

amente se hizo la citación de acreedores de la mina "Baldisera," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio de presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Baldisera," número 7,303, ubicada en la Municipalidad de Las Prietas, Distrito de Hermosillo, del Estado de Sonora, y perteneciente á Guillermo Delfino.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: el Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 14.—Enero 17 de 1898.

NUMERO 104.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd., número 247, fecha 2 de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Copper Basin,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Copper Basin,” número 7,315, ubicada en la Municipalidad de Las Prietas, Distrito de Hermosillo, del Estado de Sonora, y perteneciente á George F. Kuns.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, R. Núñez.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1897.—El Oficial mayor 2º, M. Necoechea.

“Diario Oficial.”—Número 14.—Enero 17 de 1898.

NUMERO 105.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd., número 243, fecha 2 de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Constancia,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Cons-

“Leyes y decretos.”—Tomo LXXI.—11.

tancia," número 7,730, ubicada en la Municipalidad de Las Prietas, Distrito de Hermosillo, del Estado de Sonora, y perteneciente á A. S. Mackensier.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 15.—Enero 18 de 1898.

NUMERO 106.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

"Se recibió el oficio de vd. número 236, fecha 2 de Noviembre último, en que informa que oportuna-

mente se hizo la citación de acreedores de la mina "Dos Gringos," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Dos Gringos," número 8,033, ubicada en la Municipalidad de Soyapa, Distrito de Ures, del Estado de Sonora, y perteneciente á Alberto Wihworth.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, Diciembre 28 de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 15.—Enero 18 de 1898.

NUMERO 107.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd., número 205, fecha 2 de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Aguajito,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Aguajito,” número 7,736, ubicada en la Municipalidad de La Trinidad, Distrito de Sahuaripa, del Estado de Sonora, y perteneciente á Prisciliano Meléndez.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1.^o *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1897.—El Oficial mayor 2.^o, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 15.—Enero 18 de 1897.

NUMERO 108.

Vicecónsul de España en Veracruz.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Habiendo sido nombrado Don Laureano Alvarez y García, Vicecónsul de España en Veracruz, esta Secretaría le ha expedido la autorización correspondiente para que pueda ejercer las funciones de su encargo, de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de Noviembre de 1859.

México, Enero 16 de 1898.—*M. Aepíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 16.—Enero 19 de 1898.

NUMERO 109.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocu-
so fechado el 24 de Agosto último, y en atención á
que ha llenado los requisitos prevenidos en los artícu-
los 5º, 6º y 7º de la ley de 28 de Noviembre de 1889,
y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de in-
gresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á
los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la
Corporación denominada "Grande Distilleri E Cuse-
nier fils aîné & Cº," se ha reservado, bajo su respon-
sabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de
propiedad á la marca *Cusenier*, que usa en los alcoh-
les, jarabes, etc., que elabora en París, Francia.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado
de su referido ocu-
so, devolviéndole dos ejempla-
res de la marca de que se trata, autorizado con el sello
de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se man-
da publicar la presente declaración en el *Diario Ofi-
cial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Enero 10 de
1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Lic. Mi-
guel Pérez Rivera—Presente.

Es copia. México, Enero 10 de 1898.—*Gilberto
Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 19.—Enero 22 de 1898.

NUMERO 110.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y
Marina.—Departamento de Estado Mayor.

Debiendo entregar los Estados, Distrito Federal y
Territorios de la Federación su contingente de reem-
plazos para el Ejército, conforme al Reglamento de 10
de Junio de 1869, basado en el decreto de 28 de Ma-
yo del mismo año; el Presidente de la República se
ha servido disponer, que al verificarse dicha entrega
por la autoridad política al comisionado militar, pre-
vio reconocimiento médico, ésta se efectúe en presen-
cia y con intervención del Jefe de la Zona, Coman-
dante militar ó Jefe de armas en la plaza en que ten-
ga lugar; cuyo Jefe resolverá con justificación las

diferencias que surjan entre la autoridad civil que entrega y la militar que recibe, evitándose así, tanto las quejas de las primeras respecto á que repetidas veces y sin justificación alguna, se les devuelve gran número de reemplazos de los que consignan, como que se reciban aquellos que no satisfagan las condiciones de utilidad legal; teniendo especial cuidado los referidos jefes, que los reconocimientos de efectúen con la mayor escrupulosidad, para que no se repitan los casos de consulta ulterior de bajas de reemplazos con nuevos reconocimientos médicos.

Hecho el reconocimiento médico, el Jefe militar levantará una acta por triplicado, en la que consten nominalmente los reemplazos admitidos, no recibiendo los que no llenen los requisitos de ley. Una de las actas la conservará la autoridad que entrega, otra la que recibe y la tercera se enviará á esta Secretaría.

Comuníquelo á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Enero 24 de 1898.—Berriozábal.—Al.....

"Diario Oficial."—Núm. 23.—Enero 27 de 1898.

NUMERO 111.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurso fechado el 20 de Septiembre del año próximo anterior, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado vdes., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usan en su fábrica de puros denominada "La Nueva," ubicada en esa ciudad.

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndoles dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Enero 22 de 1898.